

**CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.300,00	Gastos de personal	25.300,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.450,00
Tasas y otros ingresos	8.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	20.500,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	58.550,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	28.400,00
Transferencias de capital	14.400,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	110.350,00	TOTAL GASTOS	110.350,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025:*a) Plazas de funcionarios.*

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal Laboral temporal.

1.1. Peón- 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubilla, 20 de enero de 2026. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

161

BOPSO-11-26012026